

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Pablo Rodríguez Regordosa, en representación de los Diputados que conforman el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como los Diputados de los siguientes Grupos Legislativos de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Compromiso Por Puebla, del Trabajo, Nueva Alianza, de los cuales forman parte, y el Diputado Ignacio Alvízar Linares quien solicitó también su adhesión al presente punto de acuerdo; todos ellos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pasado dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, el Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa de Decreto mediante el cual se reformaba el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Misma a la que se adhirieron la totalidad de los Grupos y la Representación Legislativa de la presente legislatura, y la cual tenía por objeto establecer en el delito de homicidio culposo por accidente de tránsito que, además de la sanción corporal que amerite, se suspenda de manera temporal o cancele de forma definitiva la licencia de conducir a quien lo cometa en estado de embriaguez.

Dicha iniciativa, previo estudio y dictaminación por parte de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, fue aprobada por esta LIX Legislatura Local en sesión extraordinaria del pasado 14 de septiembre, resultando la adhesión de un segundo párrafo al artículo 85 bis del ordenamiento citado.

El bien jurídico tutelado es aquel derecho o condición que la ley protege y garantiza a las personas a fin de proveer su bienestar, convivencia y desarrollo. De estos, la integridad física y la vida de las personas resultan prioritarios para el estado, lo que ha valido la estructuración de un marco legal amplio a fin de hacer accesible, con lo anterior, las demás prerrogativas ciudadanas.

Una de las medidas con las que cuenta el Estado para inhibir la comisión de delitos es la imposición de sanciones tanto penales como administrativas. Pudiendo estas determinarse de manera separada o complementaria, según el caso.

La intención de la presente propuesta es la de ampliar los alcances de la reforma aludida y recientemente aprobada. Es la de promover el bienestar tanto de peatones, ciclistas, motociclistas, choferes, así como la de los posibles transgresores dolosos, quienes ante este tipo de circunstancias no solo ponen en peligro la vida de terceros desconocidos, sino la propia y la de sus familiares.

Una de las principales causas de muerte a nivel mundial son los accidentes automovilísticos.

De acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año se pierden cerca de 1 millón 250 mil vidas a consecuencia de los accidentes de tránsito. De estas, la mitad son de "usuarios vulnerables de la vía pública", es decir, peatones, ciclistas y motociclistas.

De no atenderse esta situación se estima que para el 2020 los accidentes de tránsito causen cada año 1.9 millones de muertes.

Entre 20 y 50 millones de personas accidentadas sufren traumatismos no mortales, y a su vez una proporción de estas padecen alguna forma de discapacidad.

Las lesiones causadas por el tránsito generan pérdidas económicas considerables a las víctimas, a sus familias y a los países en general, ya que se invierte en atención, tratamiento y rehabilitación, además de que en muchos casos merman las capacidades físicas y la productividad de las personas.

Las lesiones causadas por el tránsito son la causa principal de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad. Aquello se puede entender desde varios escenarios, entre ellos la inconsciencia de conducir en estado inconveniente.

En el Estado de Puebla de acuerdo a las estadísticas del INEGI de julio del 2015 hay una totalidad de 53 homicidios culposos cometidos por tránsito de vehículos.

Visto lo anterior, es de suma importancia promover y concretar acciones encaminadas a la protección de la integridad y vida de las personas. Adecuar la legislación a fin de incorporar aquellos criterios que garanticen los derechos de la ciudadanía con equidad y justicia.

Si bien la libertad de tránsito, y de realizarlo a través del medio más apto y ajustado a la vía de que se trate, es una garantía de la que todos los ciudadanos gozamos, cuando este se realice fuera de la norma y deviniendo, además, en una acción punible por razón del resultado producido en perjuicio de los derechos de terceros, resulta no sólo condenable sino sancionable.

Un ejemplo aplicable al tema que nos ocupa es lo dispuesto en la fracción XI del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales que señala la suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral o incluso en las condiciones que se deberán cumplir durante el periodo de suspensión condicional del proceso, el Juez de Control podrá imponer como condición no conducir vehículos, normatividad contemplada también en el Código citado.

En el caso concreto del homicidio culposo en razón de la imprudencia de un conductor de un vehículo automotor que priva de la vida a una persona estando en estado de embriaguez, superior al primer grado o bajo el efecto de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos o cualquier sustancia que produzca un efecto similar, queda evidenciado que el acusado de este delito fue irresponsable para cumplir con la norma.

La intención de la presente propuesta, reitero, es la de concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad de acatar las reglas de convivencia, el respeto a los derechos de terceros. Promoviendo esto como un criterio nacional que contribuya a la protección de la integridad

y la vida de las personas, a través de la modificación de la normativa de cada entidad que no lo considere así.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, se propone el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se solicita de manera respetuosa al Honorable Congreso de la Unión que en el ámbito de su competencia, prevea e impulse las reformas y acciones necesarias a fin de consolidar un registro nacional de imputados que tenga por objeto impedir la evasión de las sanciones impuestas cuando se actualice el delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, concretamente en cuanto hace al retiro temporal o permanente de la licencia de conducir, acudiendo para tal efecto a entidad federativa distinta en la que fue sentenciado.

SEGUNDO. – Se solicita de manera respetuosa a las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que no consideren el retiro temporal o permanente de la licencia de conducir como sanción del delito de homicidio culposo por accidente de tránsito, cometido en estado de embriaguez, realicen las modificaciones necesarias a su legislación a fin de ajustar dicho criterio. Así como para que promuevan lo necesario, en coordinación con sus municipios y delegaciones correspondientes, para darlo a conocer a la ciudadanía.

TERCERO. – Se solicita a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias a fin de difundir en sus demarcaciones el contenido de la reforma al artículo 85 bis del Código Penal del Estado de Libre y Soberano de Puebla, en términos del presente acuerdo.

CUARTO. – Se solicita que, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se turne el presente acuerdo para el trámite correspondiente.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JORGE OTILIO HERNÁNDEZ CALDERÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. PABLO MONTIEL SOLANA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GERMÁN
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.

**DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. IGNACIO ALVIZAR LINARES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA POR EL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PREVEA E IMPULSE LAS REFORMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE CONSOLIDAR UN REGISTRO NACIONAL DE IMPUTADOS QUE TENGA POR OBJETO IMPEDIR LA EVASIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CUANDO SE ACTUALICE EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, COMETIDO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CONCRETAMENTE EN CUANTO HACE AL RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ACUDIENDO PARA TAL EFECTO A ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA EN LA QUE FUE SENTENCIADO.